



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-00661741-NEU-MCUL - MODIFICA ESTRUCTURA ORGÁNICO FUNCIONAL - MINISTERIO DE LAS CULTURAS -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-00661741-NEU-MCUL del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de las Culturas, la Ley Orgánica de Ministerios 3190, y su Decreto modificatorio N° 0002/19, sustituido mediante Decreto DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN y N° 0178/20; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas consignadas en el Visto se ha establecido la nueva estructura del Poder Ejecutivo, Ministerios, Secretarías y Subsecretarías, estableciendo sus respectivas competencias orgánico-funcionales;

Que a efectos de dar cumplimiento a las funciones y responsabilidades que le fueron conferidas al Ministerio de las Culturas se dictó el Decreto N° 178/20, por el que se aprobó su estructura orgánica funcional y designó al personal que lo asistirá en el cumplimiento de la Gestión de Gobierno;

Que en dicha estructura fueron designados los agentes Marcos Rodrigo Galaz, Legajo N° 003128, CUIL N° 20-25725156-0, Jefe Departamento de Producción de Eventos, Categoría FUA con el 45 % (artículo 34° de la Ley 2265), dependiente de la Dirección General de Logística y Técnica, Alma Rosa Mejía Rojas, CUIL N° 27-92863095-7, Legajo N° 550478, Dirección de Diversidad Cultural, Categoría FS2 con el 40% (artículo 34° Ley 2265) dependiente de la Dirección Provincial de Desarrollo de las Artes, Carlos Manuel Aros Lefiñanco, CUIL 20-18777035-2, Legajo N° 57975, Dirección General de Capacitación y Promotores Culturales, Categoría FS1 con el 55% (artículo 34° Ley 2265) dependiente de la Dirección Provincial de Políticas Socio Culturales;

Que dichos agentes renunciaron a sus cargos habiéndose aceptado las renunciaciones por Resoluciones RESOL-2022-13-E-NEU-MCUL a partir del 01 de marzo de 2022 y por RESOL-2022-15-E-NEU-MCUL y RESOL-2022-16-E-NEU-MCUL, a partir del 01 de abril de 2022 respectivamente;

Que deviene necesario cubrir dichas vacantes, como asimismo formular una serie de modificaciones tendientes a velar por el normal funcionamiento del Organismo;

Que la Ley 3190, faculta al Poder Ejecutivo a disponer la aplicación de los artículos 34° y 36° de la Ley 2265 en todo el ámbito de la Administración Pública Provincial, y asimismo en el marco de sus facultades, a reestructurar, fusionar y reordenar las plantas de personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria respecto al funcionamiento de los órganos y organismos provinciales y

desenvolvimiento de su personal para el mejor cumplimiento de la citada Ley;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de las Culturas, la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura y obra Visto Bueno del Ministro de las Culturas;

Que atendiendo a lo expuesto, corresponde proceder al dictado de la norma correspondiente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVALÍDASE las Resoluciones RESOL-2022-13-E-NEU-MCUL, RESOL-2022-15-E-NEU-MCUL y RESOL-2022-16-E-NEU-MCUL del Ministerio de las Culturas que como documentos **IF-2022-00585344-NEU-LYT#MCUL**, **IF-2022-00585909-NEU-LYT#MCUL** e **IF-2022-00586517-NEU-LYT#MCUL**, forman parte del Expediente Electrónico EX-2022-00661741-NEU-MCUL.

Artículo 2°: DÉSE DE BAJA a los agentes que se indican en el documento **IF-2022-00726259-LYT#MCUL** que forma parte de la presente, en los cargos allí consignados con más las bonificaciones correspondientes al artículo 34° de la Ley de Remuneraciones 2265 y a partir de la firma de la presente norma.

Artículo 3°: MODIFÍCASE a partir de la firma de la presente norma las denominaciones de los cargos y dependencias conforme el detalle del documento **IF-2022-00726398-NEU-LYT#MCUL** que forma parte de la presente norma.

Artículo 4°: DESÍGNASE/ASÍGNASE en la estructura orgánico funcional del Ministerio de las Culturas, a partir de la firma de la presente norma y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios, en las categorías y cargos consignados, a las personas detalladas en el documento **IF-2022-00726493-NEU-LYT#MCUL**, que forma parte de la presente norma y ASÍGNASE el adicional establecido en el artículo 34° de la Ley 2265 en el porcentaje que se consigna.

Artículo 5°: MODIFÍCASE el adicional por “Responsabilidad Jerárquica y Mayor Disponibilidad” previsto en el artículo 34° de la Ley 2265 de Remuneraciones, otorgado mediante Decreto N° 0178/20 a la agente Claudia Liliana Briceño, CUIL N° 27-26144908-6, Legajo N° 121897, incrementándose a un 40% a partir de la firma de la presente norma, por el término de la presente gestión de gobierno y/o que sean necesarios sus servicios.

Artículo 6°: El gasto que demande la presente norma será imputado a las partidas correspondientes del Presupuesto General Vigente.

Artículo 7°: Por la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de las Culturas, EFECTÚENSE las notificaciones correspondientes.

Artículo 8°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de las Culturas y el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

